

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 1 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

Objetivo

Establecer los lineamientos, actividades y controles pertinentes para la adquisición, inventario, almacenamiento, manejo, transporte y disposición final de los productos químicos utilizados en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, a fin de establecer estándares de trabajo seguro en riesgo químico.

Alcance

Inicia con los criterios de adquisición de los productos químicos que se requieren en la EAAB-ESP y termina con la correcta disposición final de los mismos. Este procedimiento aplica para el control del riesgo químico presente en áreas donde se manipulan y almacenan este tipo de productos en sus operaciones.

Términos y definiciones

ALMACENAMIENTO: Depósito permanente o temporal de sustancias químicas o residuos peligrosos en un espacio físico definido.

COMPUESTO QUÍMICO: Sustancia formada por la unión, mediante reacción química, de dos o más elementos de la tabla periódica y posee una composición fija; los compuestos tienen diferentes propiedades físicas y químicas que las de sus elementos constituyentes.

ELEMENTO QUÍMICO: Átomo con características físicas únicas; es una sustancia que no puede ser descompuesta mediante una reacción química, en otras más simples.

SUSTANCIA QUÍMICA: Cualquier material con una composición química conocida, sin importar su procedencia, que no puede separarse en otras sustancias por ningún medio mecánico.

SEGURIDAD QUÍMICA: conjunto de actividades encaminadas a prevenir los efectos nocivos, a corto y largo plazo, para la salud y el ambiente, derivados de la exposición a las sustancias químicas en cualquiera de las fases de su ciclo de vida.

INCOMPATIBILIDAD: Es el proceso que sufren los productos catalogados como peligrosos, los cuales puestos en contacto entre sí pueden sufrir alteraciones de las características físicas o químicas originales de cualquiera de ellos con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros.

INVENTARIO: Lista ordenada de productos disponibles que se encuentran en un área de almacenamiento o tratamiento determinada.

PLAN DE EMERGENCIA: Un plan de Emergencia y Contingencias en el instrumento principal que define la políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz la situaciones de calamidad, desastre o emergencia en sus distintas fases. Con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presentan en la Organización.

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 2 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD: Documento que describe los riesgos de un material y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar.

PROVEEDOR: Persona o empresa que a través de los requerimientos de necesidades de materia prima o productos abastece a una empresa o comunidad.

SUSTANCIA: Un elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenidos mediante cualquier proceso de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del proceso utilizado, y excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.

SUSTANCIA CORROSIVA PARA LOS METALES: una sustancia o una mezcla que por acción química puede atacar o destruir los metales.

SUSTANCIA EXPLOSIVA: una sustancia sólida o líquida (o mezcla de sustancias) que, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daños a su entorno. En esta definición quedan comprendidas las sustancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases.

SUSTANCIA PIROTÉCNICA: una sustancia (o mezcla de sustancias) destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas auto sostenidas no detonantes.

SUSTANCIA QUE, EN CONTACTO CON EL AGUA, DESPRENDE GASES INFLAMABLES: una sustancia o mezcla sólida o líquida que, por interacción con el agua, tiende a volverse espontáneamente inflamable o a desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.

SUSTANCIA QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO: una sustancia sólida o líquida, distinta de las pirofóricas, susceptible de calentarse espontáneamente en contacto con el aire y sin aporte de energía; estas sustancias se distinguen de las pirofóricas en que se inflaman cuando están presentes en grandes cantidades (kilogramos) y después de un largo período de tiempo (horas o días).

SUSTANCIA QUE REACCIONA ESPONTÁNEAMENTE (SUSTANCIA AUTORREACTIVA): una sustancia líquida o sólida térmicamente inestable que puede experimentar una descomposición exotérmica intensa, incluso en ausencia de oxígeno (aire). Esta definición excluye las sustancias o mezclas clasificadas en el SGA como explosivas o comburentes o como peróxidos orgánicos.

SUSTANCIA SÓLIDA: una sustancia o mezcla que no corresponda a las definiciones de líquido o de gas; Sustancia sólida fácilmente inflamable, sustancias pulverulentas, granuladas o pastosas, que son peligrosas en situaciones en las que es fácil que se inflamen por breve contacto con una fuente de ignición, tal como una cerilla encendida, y si la llama se propaga rápidamente.

PRODUCTOS QUÍMICOS: Elementos, compuestos químicos o mezclas naturales o sintéticas.

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 3 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

ETIQUETA : Conjunto de elementos de información escritos, impresos o gráficos relativos a un producto peligroso, elegidos en razón de su pertinencia para el sector o los sectores tratantes, que se adhieren o se imprimen en el recipiente que contiene el producto peligroso o en su embalaje/envase exterior, o que se fijan en ellos.

RÓTULO: Advertencia que se hace sobre el riesgo de una mercancía, por medio de colores y símbolos que se ubican sobre las unidades de transporte (remolque, semirremolque y remolque balanceado) y vehículos de carga.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO PARA LA CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE QUÍMICOS -

SGA: Es un enfoque lógico y completo para:

1. La definición de los peligros físicos, a la salud y al ambiente de los productos químicos.
2. La aplicación de los criterios de peligro acordados para clasificar los productos químicos en función de sus propiedades peligrosas.
3. Comunicación de la información sobre los peligros en las etiquetas y hojas de datos de seguridad.

TARJETA DE EMERGENCIA: Documento que contiene información básica sobre la identificación del material peligroso y datos del fabricante, identificación de peligros, protección personal y control de exposición, medidas de primeros auxilios, medidas para extinción de incendios, medidas para vertido accidental, estabilidad y reactividad e información sobre el transporte, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532.

TRANSVASE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS: Se prohíbe el transvase de productos químicos de un recipiente a otro. Todos los productos químicos deben mantenerse en el recipiente original dispuesto por el proveedor.

STEL (SHORT TIME EXPOSURE LIMIT): Límite de exposición de corto tiempo, que no se debe alcanzar cuando se trabaja por periodos cortos de 15 minutos, con una frecuencia máxima de 4 veces por día dejando espacios de 1 hora entre exposición y exposición.

TLV (THRESHOLD LIMIT VALUE): Valor umbral límite. Concentración máxima permitida para exposición de trabajadores. Generalmente se da en partes por millón (ppm) o en mg/m³. Según la ACGIH (organismo norteamericano de Higiene Industrial), existen los siguientes TLVs: TWA, STEL y CEILING. Estos son los adoptados por la legislación colombiana.

TLV-C (CEILING): Concentración instantánea a la cual nunca se debe exponer un trabajador durante su labor.

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 4 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

TWA (TIME-WEIGHTED AVERAGE): Concentración máxima ponderada para trabajos de 8 horas diarias y 40 semanales.

IDLH (INMEDIATELY DANGEROUS TO HEALTH OR LIFE): Concentración que presenta un inmediato peligro de daños graves irreversibles o de muerte.

REVISIÓN PROACTIVA: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

REVISIÓN REACTIVA: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo regulado por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

RESIDUO: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

RESIDUO PELIGROSO: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

GESTIÓN INTEGRAL: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

MANEJO INTEGRAL: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente.

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 5 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO: Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Normatividad

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 55 de 1993, “Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990”. El congreso de Colombia.
3. Ley 9 de 1979, “Por el cual se dictan medidas sanitarias” El congreso de Colombia.
4. Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Ministerio de trabajo.
5. Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”
6. Decreto 1496 de 2018, “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. Ministerio de trabajo.
7. Decreto 596 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá D.C 2011-2023”
8. Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”. Ministerio de trabajo y seguridad social.
9. Resolución 1111 de 2017. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”. Ministerio de trabajo y seguridad social, Ministerio de trabajo.
10. Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Naciones Unidas. New York y Ginebra, 2015.

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 6 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

11. NS-112, “Requisitos mínimos de higiene y seguridad industrial para el manejo, transporte y almacenamiento de productos químicos para el tratamiento de agua”. EAAB-ESP.
12. NS-126. “Requisitos mínimos de seguridad industrial para el manejo seguro de cloro”. EAAB-ESP.
13. NS-117, “Requisitos mínimos de higiene y seguridad industrial para el manejo de gases comprimidos”. EAAB-ESP
14. NS-116, “Requisitos Mínimos de seguridad industrial para el manejo de explosivos” EAAB-ESP.
15. NS-134, “Planes de emergencia y contingencias (PEC), requisitos mínimos para su elaboración”
16. Norma Técnica Colombiana NTC 1692 de 2013 “Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado”. ICONTEC
17. Norma Técnica Colombiana NTC 4435 DE 1998 “Transporte de seguridad para materiales”. ICONTEC

Políticas Generales y de Operación

1. Al momento de la adquisición de los productos químicos se deberá asegurar que el proveedor proporcione las FDS que contengan información esencial y detallada sobre su identificación, proveedor, clasificación, peligrosidad, medidas de precaución y procedimientos de emergencia. De igual forma se deberá verificar que los productos se encuentren debidamente etiquetados y rotulados de acuerdo a la normativa legal vigente.
2. Todo producto o sustancia química, antes de su adquisición debe contar con un concepto técnico por la División de Salud Ocupacional para determinar la peligrosidad de la sustancia y determinar los controles requeridos para el uso seguro de la sustancia en la EAAB-ESP.
3. Los proveedores de los productos químicos deberán suministrar el transporte de los mismos hasta el lugar de almacenamiento que disponga la EAAB-ESP.
4. Si se requiere traslado al interior de la EAAB-ESP se deben tomar los controles pertinentes para minimizar los riesgos por exposición a los compuestos químicos definidos por las FDS y manipular la carga con elevadores, carretillas o cualquier otro sistema de carga, cumpliendo con los protocolos de seguridad aplicables.
5. Se debe informar a los trabajadores los peligros por exposición al riesgo químico, el etiquetado y FDS.

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 7 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

6. El proveedor deberá instruir a los funcionarios sobre los procedimientos y las prácticas de manejo seguro de productos químicos en los centros de trabajo de la EAAB-ESP.
7. Los trabajadores que por sus actividades tengan contacto con productos químicos deberán hacer uso de los EPP suministrados por la EAAB-ESP, de acuerdo a lo definido en los Manuales de EPP.
8. La División de Salud Ocupacional hará las recomendaciones de límites de exposición de acuerdo a la clase de sustancias. Las áreas operativas deberán implementar las acciones administrativas necesarias para controlar estos parámetros.
9. Las áreas de la EAAB-ESP que manejen productos químicos deberán adoptar las siguientes disposiciones:
 - Disponer de la infraestructura adecuada para el almacenamiento de productos químicos, teniendo en cuenta las incompatibilidades entre sustancias y métodos de almacenamiento.
 - Mantener actualizado el inventario de los productos químicos que manejan.
 - Mantener disponibles en los centros de trabajo de la EAAB-ESP FDS de los productos químicos que se manipulen.
 - Remitir a bimensualmente a la División de Salud Ocupacional el inventario actualizado de productos químicos y las FDS actualizadas de los mismos.
 - Gestionar la disposición de los equipos necesarios para la atención oportuna de emergencias originadas por productos químicos (Escapes, Derrames, Fugas, Incendios, entre otros).
 - Comunicar a la Dirección Salud - División Salud Ocupacional y Dirección Saneamiento Ambiental Gerencia Corporativa Ambiental los incidentes y accidentes ocasionados por Escapes, Derrames, Fugas, Incendios, entre otros, relacionados con sustancias químicas.
10. Se identificarán las áreas que manipulan o almacenan productos químicos o materias primas e insumos con agentes químicos de alto riesgo, conforme las Matrices de Identificación de Peligros y a las funciones de las mismas.
11. Para el transvase de sustancias químicas en la EAAB-ESP, se requiere lo siguiente:
 - A. Utilizar un recipiente compatible.
 - B. Los envases de
 - C. Los envases deben estar etiquetados de acuerdo con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA)
 - D. Almacenar las sustancias químicas y mantenerlas por separado de materiales incompatibles, de acuerdo a la sección siete (7) Manejo y Almacenamiento, establecido en la FDS de las sustancias químicas.
12. Se deberá disponer, en las áreas de manipulación de productos químicos, de duchas para lavado general del cuerpo y lavajos con dos corrientes de agua, de acuerdo a las recomendaciones técnicas de la División de Salud Ocupacional.
13. Cuando así lo indique la FDS del producto que se manipule, se deben utilizar las alarmas de seguridad química.

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 8 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

14. Mantenga los recipientes que contienen productos químicos cerrados cuando no trabaje con ellos, para evitar emanación de vapores y derrames.

15. Las áreas que manipulen productos químicos deben gestionar con los proveedores la disposición final de los productos químicos utilizados. Tomado las medidas de seguridad y los controles necesarios en pro de minimizar los riesgos asociados a la actividad, además de reducir el impacto ambiental, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales (Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015). Para todos los efectos se debe contar con el concepto de la Gerencia Corporativa Ambiental.

ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE (DEPENDENCIA Y CARGO)	DOCUMENTOS Y REGISTROS
1. ADQUIRIR			
1.1 Identificar las necesidades de adquisición de productos químicos en la EAAB-ESP.		Funcionario designado por áreas que almacenen o manipulen productos químicos	Relación de necesidades
1.2 Realizar proceso de compra de los productos químicos	Verificación soportes proceso de adquisición	Funcionario designado por áreas que almacenen o manipulen productos químicos Ordenadores del gasto Dirección Contratación y Compras	Procedimiento MPFB0105P Solicitud de proceso contratación o modificación Procedimiento MPFB0112P Perfeccionamiento y legalización de contratos
1.3 Solicitar al proveedor las fichas de datos de seguridad (FDS) de todos los productos químicos adquiridos.	Verificación de las fichas de datos de seguridad	Funcionario designado por áreas que almacenen o manipulen productos químicos	
1.4 Remitir a la División de Salud Ocupacional las fichas de datos de seguridad (FDS) actualizadas.	Verificación soportes envío FDS A División de Salud Ocupacional	Funcionario designado por áreas que almacenen o manipulen productos químicos	MPFD0801F01 Memorando interno
2 HACER INVENTARIO			
2.1 Hacer inventario de productos químicos según documentos		Funcionario designado por áreas	MPEH0908F01

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista.
Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud

Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo

F. Revisión: 24/10/2018

Responsable del Procedimiento:
Director Salud

Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina

F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 9 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

establecido en las áreas que los almacenan o manipulan		que almacenen o manipulen productos químicos	Inventario de productos y sustancias químicas
2.2 Remitir a la División de Salud Ocupacional el inventario de productos químicos del área.	Verificación soporte envío inventarios	Funcionario designado por áreas que almacenen o manipulen productos químicos	MPEH0908F01 Inventario de productos y sustancias químicas MPFD0801F01 Memorando interno
2.3 Analizar el inventario de productos químicos consolidado a fin de identificar los productos químicos que posiblemente estén catalogados como carcinógenos en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II), <i>si esto aplica</i> .	Revisión Inventario empresarial de productos y sustancias químicas	Funcionario designado División de Salud Ocupacional y ARL	Documento Informe Análisis Clasificación de Productos Químicos.
2.4 Definir controles <i>adicionales</i> sobre el riesgo químico, a través de Programa de Vigilancia Epidemiológica específico.		Responsable PVE Riesgo Químico – División de Salud Ocupacional	PVE Riesgo Químico
3 ALMACENAR			
3.1 Almacenar según los protocolos de seguridad definidos en las FDS, los productos químicos considerando: Controles, aspectos relacionados con el sitio de almacenamiento, estantería, etiquetado, contenedores, recipientes, envases, incompatibilidad de sustancias etc.		Áreas que almacenen o manipulen productos químicos	Fichas de datos de seguridad
4 MANIPULAR			

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo		Página 10 de 11
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

4.1 Hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) antes, durante y después de manipular los productos químicos, de conformidad con el manual de dotación y EPP		Funcionario designado por áreas que almacenen o manipulen productos químicos	Manual de dotación y EPP
4.2 Manipular los productos químicos conforme a la información descrita en la ficha de datos de seguridad (FDS) y los controles establecidos		Funcionario designado por áreas que almacenen o manipulen productos químicos	FDS
5 TRANSPORTAR			
5.1 <i>Si se requiere</i> , verificar la disposición de vehículo para realizar el traslado de los productos químicos, comprobando que los mismos cuenten con parámetros de seguridad necesarios para la actividad.		Funcionario designado por áreas que almacenen o manipulen productos químicos	
5.2 Realizar el traslado del producto teniendo en cuenta los parámetros de seguridad definidos en las FDS.		Funcionario competentes para el traslado de productos químicos	FDS
6 DESPLEGAR PLAN DE EMERGENCIA			
6.1 En caso de emergencias ocasionadas por productos químicos, se deberá seguir las instrucciones descritas en las fichas de datos de seguridad (FDS), y desplegar el Plan de Emergencias y los procedimientos operativos normalizados aplicables al centro de trabajo. <i>Nota:</i> Las FDS deben ser accesibles a todos los funcionarios que manipulan, almacenan o transportan productos químicos.		Áreas que almacenen o manipulen productos químicos	FDS Planes de emergencias centros de trabajo
7 GESTIONAR LA DISPOSICIÓN FINAL			
7.1. Informar al proveedor acerca de los productos químicos que no se usarán más, así como de los recipientes que	Revisión certificados de disposición final.	Áreas que almacenen o	Sistema de Gestión Ambiental

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018

PROCEDIMIENTO		
Proceso - subproceso: Gestión del Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo	Página 11 de 11	
Procedimiento: Control de Riesgo Químico	Código: MPEH0908P	Versión: 01

<p>han sido vaciado; para llevar a cabo la disposición final de los mismos en forma segura y sin generar afectación a la salud y el medio ambiente.</p> <p><u>Nota 1:</u> Las áreas deben informar a la Dirección Saneamiento Ambiental - Gerencia Corporativa Ambiental las acciones de disposición final de productos químicos que gestionen.</p> <p><u>Nota 2:</u> En los casos en que nos sea posible la disposición final por el proveedor, las áreas que almacenen o manipulen productos químicos deben gestionar con la Gerencia Corporativa Ambiental la acción aplicable.</p>	<p>manipulen productos químicos</p>	
--	-------------------------------------	--

Elaboró: Leydi Milena Forero Ruiz – Contratista. Carlos Andrés Peña Jiménez – Contratista. Julián Toro Piracón – Profesional Dirección Salud	Revisó: Bernardo Enrique Hernández Castillo	F. Revisión: 24/10/2018
Responsable del Procedimiento: Director Salud	Aprobó: Juan Camilo Motta Ospina	F. Aprobación: 09/11/2018